



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 10 Noviembre de 2003

Número 211

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación Provincial de Ávila1 Y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 Y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León4

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .5 A 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila7 A 13
Diversos Ayuntamientos 14 A 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.135/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^ª. CLAUDIA JESSICA ARISPE ARENAS, de nacionalidad peruana y cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización La Picota, 50, de LA ADRADA (Ávila), la Resolución del expediente n^º 050020030000505, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P^º. de la Estación, n^º 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de octubre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 4.136/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. GUIDO OCTAVIO PRADO FIGUEROA, de nacionalidad chilena y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Aldea del Rey Niño, 6 -2ºB, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020030000940, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de octubre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas
García de la Barga*

Número 4.137/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. CARLOS BURSESE, de nacionalidad argentina y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Constitución, 66, de CEBREROS (Ávila), la Resolución del expediente nº 485/02, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de octubre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas
García de la Barga*

Número 4.151/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 02 000984 06.- Notificación de valoración de bienes.

INTERESADO: SAEZ GARCÍA, Victor Joaquín (6.559.553 -E)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unida de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.

Ávila, 24 de Octubre de 2003

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

- o0o -

Número 4.173/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Administración 01/05 RJ

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95), modificado por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Régimen: Agrario C.A.**N.A.F.:** 050007011674**Nombre y Apellidos:** Esteban Fernández Martín.**Fecha real:** 01-09-03**Localidad:** Arevalo

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- o0o -

Número 4.152/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 000602 39.- Notificación de valoración de bienes.

INTERESADO: SÁNCHEZ GÓMEZ, José María (7.837.987-R).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 27 de Octubre de 2003

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.138/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2003 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4630-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento del SOTERRAMIEN-

TO PARCIAL TRAMO LINEA CASA VIEJA EN URBANIZACIÓN PRADO DE LAS ERAS, SANTA MARÍA DEL TIETAR, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de soterramiento de un tramo de línea a 15 kV. entre el apoyo 9111 y otro a intercalar próximo al apoyo 9115. Conductor: HEPRZI, 12/20kV. 3(1x150)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada. por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 27 de Octubre de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L.a de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.149/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) **Organismo:** Diputación Provincial de Ávila.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.
- c) **Número de expediente:** varios expedientes que se identifican con los siguientes números:
- 167/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II)
- 169/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) **Descripción del objeto:** varias obras que se describen como sigue:

- "Rehabilitación de la muralla del Castillo de D. Álvaro de Luna en el municipio de Arenas de San Pedro", incluida en el P.O.L., Objetivo I, 2003, Remanentes II, con la denominación "Nº 167.- Arenas de San Pedro.- Rehabilitación del Castillo". Expediente nº 167/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II).

- "Nº 169.- Piedrahíta.- Rehabilitación de la Casa de Gabriel y Galán (4ª Fase)", incluida en el P.O.L., Objetivo 1, 2003, Remanentes II. Expediente nº 169/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II)).

b) **Lugar de ejecución:**

- 167/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II): muralla del Castillo de D. Álvaro de Luna en el municipio de Arenas de San Pedro.

- 169/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II): Casa de Gabriel y Galán en Piedrahíta.

c) **Plazo de ejecución:**

- 167/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II): 4 meses.

- 169/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II): 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) **Tramitación:** Urgente.
- b) **Procedimiento:** Abierto.
- c) **Forma:** Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

- 167/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II): 80.002 euros, IVA incluido.
- 169/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II): 60.102 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) **Entidad:** Diputación Provincial de Ávila.
- b) **Domicilio:** Plaza Corral de las Campanas s/n
- c) **Localidad y Código Postal:** Ávila-05001.
- d) **Teléfono:** 920-357150.
- e) **Telefax:** 920-357150.
- f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) **Fecha límite de presentación:** 24 de noviembre de 2003.

b) **Documentación a presentar:** la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) **Lugar de presentación:** en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) **Entidad:** Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) **Domicilio:** Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) **Localidad:** Ávila.

d) **Fecha:** El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2003, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 25 de noviembre.

e) **Hora:** 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 3 de noviembre de 2003

El Presidente del área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 09-07-03)

Número 4.199/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 168/2003 (POL, Objetivo 1, 2003, Remanentes II)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra "Recuperación Patrimonio Histórico (Pozo de agua y puentes sobre el río Merdero)", incluida en el P.O.L., Objetivo 1, 2003, Remanentes II, con la denominación "Nº 168.- Bonilla de la Sierra.- Recuperación Patrimonio Histórico".

b) Lugar de ejecución: Bonilla de la Sierra (Ávila).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 60.102 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357150.

e) Telefax: 920-357150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e

información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 24 de noviembre de 2003.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2003, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 25 de noviembre.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho

Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 7 de noviembre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

P.D. 09-07-03

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.168/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 31 octubre de dos mil tres, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"ESTUDIO DE DETALLE CALLE CRUZ DE ALCARAVACA 2-8, MANZANA 74. BO SANTIAGO. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

INTERESADO: GRANDE Y SALINERO, S.L.

TÉCNICO REDACTOR: D. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

SITUACIÓN: CALLE CRUZ DE ALCARAVACA. 2,4,6 Y 8.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Comisión

Territorial de Patrimonio Cultural.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) de la Junta de Castilla y León.

Examinado el expediente del que son sus:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por iniciativa particular del propietario de los terrenos afectados, desarrolla la reordenación de volúmenes en la calle Cruz de Alcaravaca números 2-8, manzana 74 del Barrio de Santiago conforme lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, cuyo proyecto de revisión fue aprobado definitivamente por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOP Y BOCyL 27-10-98 y BOP 16-12-98), y conforme el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado el 9 de noviembre de 1998 (BOP 23/01/99).

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado sobre el que debe resolverse su aprobación ha sido redactado por el Arquitecto D. Gustavo A. Vázquez Sánchez, y visado por el COACyLE el 13 de junio de 2003, el cual se promueve por iniciativa privada. Efectivamente, el proyecto presentado se promueve por GRANDE Y SALINERO, S.L., presentado el 16 de junio de 2003 (nº de registro 10230), completando así la documentación presentada con anterioridad el 2 de abril de 2003 (nº de registro 5335).

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación contenida en el proyecto que se tramita responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL):

A) MEMORIA:

1. Antecedentes.
2. Configuración y estado actual.
3. Justificación de la reordenación.
4. Ordenanzas de aplicación.

B) DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

III.- INFORME URBANÍSTICO.- El expediente fue informado por el Arquitecto Municipal, en los siguientes términos:

"El Plan General de Ordenación 1998, señala en el artículo 0.6-1 de su Normativa Urbanística, para las parcelas con afección de ordenanza de JP -Jardín Privado, la posibilidad de introducir la figura de Reordenación de Volúmenes a través de la redacción de un Estudio de Detalle, que es el objeto del ahora estudiado.

La parcela donde se desarrolla el E.D. tiene autorizada una altura de III, tres plantas, a localizar en una superficie edificable señalada y el resto de Jardín Privado con superficie de 539,18 m².

La reordenación de la zona edificable, cumple con los tres requisitos establecidos por la ordenanza citada, es decir:

- Afecta solamente al espacio situado a más de 6 metros del espacio público.
- No se reduce la superficie de Jardín Privado, pasa a ser de 541,42 m².
- No se sobrepasa la altura de edificación permitida, de III plantas.

Por todo ello se informa favorablemente la propuesta de modificación de la localización de la zona edificable sin perjuicio de las condiciones de autorización que por su localización dentro del perímetro de C.H. fuesen requeridas, aunque no afectada por entorno de B.I.C."

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle referenciado redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y visado por el COACyLE en fecha 13 de junio de 2003, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela en la manzana 42 correspondiente a los números 2,4,6, y 8 de la calle Cruz de Alcaravaca.

Considerando que el Plan General de Ávila establece la ordenación pormenorizada de los terrenos, aunque sin embargo exige la aprobación de un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza nº 0 de Casco Antiguo del Plan General. En cumplimiento de dicha determinación se redacta el presente proyecto limitándose a la forma y alcance que tenía esta figura en la legislación anterior (art. 65 RPU y art. 14 LS/76): "Concretar las determinaciones del planeamiento general, mediante la ordenación de volúmenes". En consecuencia, el Estudio de Detalle de referencia se abstiene de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más allá de lo permitido por la legislación anterior, lo cual se produce con independencia de lo establecido en el artículo 73.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto formulado conforme lo dispuesto en los artículos 33.3.a) y c), 45, 50 a 53 y 94 de la Ley

5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en relación con lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (art. 66.1) según lo regulado en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOCyL 10/08/99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos, la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 24 de julio de 2003 acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y visado por el COACyLE en fecha 13 de junio de 2003, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en la manzana 42 correspondiente a los números 2, 4, 6 y 8 de la calle Cruz de Alcaravaca. El citado proyecto ha sido promovido por el Ayuntamiento de Ávila y se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de Octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. no 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (páginas 209 y 210, BOP nº 14 de 23 de enero de 1999).

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos que resulten necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El

Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos afectados. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle reseñado. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

V.- TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de agosto de 2003, en el Diario de Ávila de 7 de agosto de 2003, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha de 22 de agosto de 2003, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia.

VI.- TRAMITE DE INFORMES.-

VI.1.- La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, informó favorablemente el expediente debiendo observarse lo establecido en la Norma 0.6.1. del Plan General.

VI.2.- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 29 de julio de 2003 informó que la reordenación de volúmenes propuesta no afecta a la conservación del carácter general del Conjunto Histórico.

VI.3.- La Subdelegación del Gobierno informó el 14 de agosto de 2003 que el proyecto de referencia no se ve afectada por la normativa sectorial de su competencia.

VI.4.- El expediente no ha sido informado por ninguna otra posible administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obstante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contra-

rio o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- INFORME JURÍDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en los fundamentos que se exponen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

El Planeamiento reseñado tiene por objeto el desarrollo de las previsiones del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado definitivamente mediante Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOP y BOCyL 27/10/98 y 16/12/98), y conforme el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado el 9 de noviembre de 1998 (BOP 23/01/99) siguiendo para ello el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15.04.99), considerando que la elaboración del proyecto de referencia ha corrido a cargo de los particulares afectados (Art. 50 LUCyL). El objeto concreto del Estudio de Detalle es la ordenación pormenorizada de los terrenos y los volúmenes edificables que afectan al espacio calificado como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto en la ordenanza n° 0 del Casco Antiguo del PGOU.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n° 187, de 16/12/98), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 66 del Reglamento de Planeamiento, conforme han sido declarados aplicable mediante Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León (BOCyL 10/08/1999).

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable. Con ello se ha dado cumplimiento a las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente. El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecida en el citado plan. Así, el Estudio de Detalle se ha limitado a la forma y alcance que tenía figura en la legislación anterior, es decir, completar las determinaciones del planeamiento general, señá-

lando la ordenación de volúmenes correspondiente. Por tanto, al abstenerse este ED de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más de lo permitido por la legislación anterior, puede aprobarse sin necesidad de adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (ya que no adopta sus propias determinaciones, sino las del planeamiento general vigente).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollarán en los documentos que resultan necesarios (Arts. 51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos en el Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía (B.O.P. 14 de agosto de 1996) de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de 'régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.i).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 52.4 LUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y visado por el COACyLE en fecha 13 de junio de 2003, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en la manzana 74 del Barrio de Santiago (PEA, hoja nº 76-111, pág. 289 BOP 23/01/99) correspondiente a los números 2, 4, 6 y 8 de la calle Cruz de Alcaravaca.

Dicho proyecto se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de Octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), conforme el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado el 9 de noviembre de 1998 (BOP 23/01/99), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. nº 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (páginas 209 y 210, BOP nº 14 de 23 de enero de 1999).

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará también la totalidad de la documentación contenida en el mismo, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. A tal efecto se adjuntarán dos ejemplares completos y visados en formato DIN-A4, así como una copia más en formato original. Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente (art. 61 RGU). Igualmente se notificará el citado acuerdo a las administraciones interesadas, a todos los propietarios afectados.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del P.P. (7 votos) y de I.U. (2 votos) y la abstención del PSOE (4 votos)."

El Ayuntamiento Pleno acordó, por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y de los de I.U., con la abstención de los de el P.S.O.E., produciéndose, por tanto, dieciocho votos a favor y siete abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 3 de noviembre de 2003

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ESTUDIO DETALLE DE REORDENACIÓN DE VOLUMENES DE JP.

SITUACIÓN: C/. CRUZ DE ALCARAVACA, 2, 4, 6 y 8.

PROPIEDAD: GRANDE Y SALINERO, S.L.

ARQUITECTO: Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez.

1. 1.- ANTECEDENTES:

Se redacta el presente documento por encargo de D. Pedro Salinero, como representante de la sociedad Grande y Salinero, S.L., propietaria del solar.

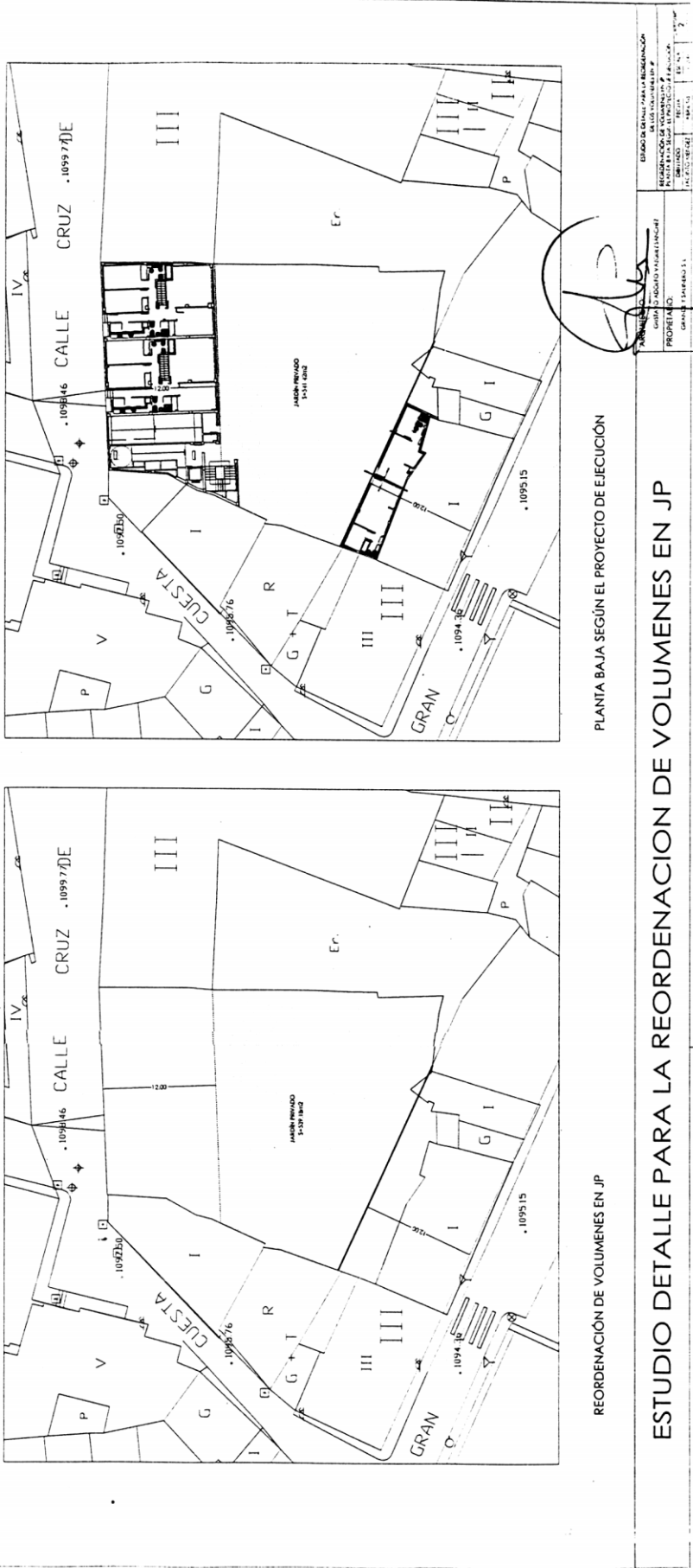
Tiene por objeto la reordenación del JP.

1. 2.- CONFIGURACIÓN Y ESTADO ACTUAL:

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila la parcela objeto de la presente reordenación es edificable en dos franjas de 12,00 m. de fondo desde las calles Cruz de Alcaravaca y Jesús del Gran Poder, lo cual supone que el JP tiene una superficie de 539,18 m².

1. 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA REORDENACIÓN:

El presente documento tiene como objeto la modificación de los fondos edificables de la citada parcela, cumpliendo en todo momento con el artículo 0.6. referido a Condiciones de Volumen, de la Ordenanza nº0: Casco Antiguo del Plan General de Ordenación



Número 4.067/03

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 11 de Febrero de 2003, acuerdo aprobar provisionalmente la Ordenanza de TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1989, el presente acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal implantada, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Martiherrero, a 29 de Octubre de 2003

La Alcaldesa, *Sara Fernández Galán*.

Isabel Llanes Aventín, Secretaria del Ayuntamiento de Martiherrero (Ávila), del que es Alcaldesa, Dña. Sara Fernández Galán.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 2003 ha adoptado entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe.

9º) - Aprobación inicial Ordenanza reguladora del Impuesto de bienes Inmuebles y tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la Ley 48/2002 de 23 de diciembre del Catastro Inmobiliario, que afectan entre otros a los tributos locales del impuesto de bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Actividades Económicas.

En uso de las facultades que se le atribuye a este Ayuntamiento por el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de bases de Régimen Local y el art. 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de

las Haciendas Locales, se acuerda el establecimiento de la tasa a que alude el art. 24 de la Ley 39/1988 por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Asimismo se aprueba la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes inmuebles en cumplimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, estableciéndose una exención para la totalidad de los bienes de naturaleza rústica poseídos en el Municipio, cuya cuota líquida sea inferior a 601.01 euros y para los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 1.202 euros.

Este Ayuntamiento acuerda acogerse al régimen de declaraciones, comunicación y solicitudes, obligándose a poner en conocimiento del Catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de general un alta, baja o modificación catastral derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia municipal.

Las promotoras y constructoras que se establezcan en el municipio gozaran de una bonificación del 50 % en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

A los efectos de lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/1998 reguladora de las Haciendas Locales expóngase al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de treinta días hábiles.

Y para que conste en el preceptivo expediente administrativo, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Martiherrero, a 29 de Octubre de 2003.

La Alcaldesa, *llegible*.

— oOo —

Número 4.068/03

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

Don Juan Carlos Montero Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Colilla (Ávila), hace saber;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 3988 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	71.100,00
2	Impuestos indirectos	23.000,00
3	Tasas y otros ingresos	62.120,00
4	Transferencias corrientes	32.921,00
5	Ingresos patrimoniales	2.933,46

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	65.897,32
TOTAL INGRESOS		257.971,78

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneración personal	104.258,82
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.966,55
3	Gastos financieros	10.500,00
4	Transferencias corrientes	1.800,00

b) Operaciones de capital

5	Inversiones reales	79.446,41
TOTAL GASTOS		257.971,78

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

(Aprobada junto con el presupuesto general)

Personal funcionario:

Con habilitación nacional, 1 plaza.

Personal laboral, 3 plazas.

Personal eventual, 1 plaza.

Total puestos de trabajo, 5 plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 15 de octubre de 2003.

El Alcalde, Juan Carlos Montero Muñoz.

Número 4.079/03

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

Publicado Anuncio por este Ayuntamiento en el BOP nº 202 de fecha 28 de octubre de 2003, advertidos errores en el mismo ruego a la siguiente corrección de errores y su publicación posterior.

1º.- Errores página 29, en el punto nº 8 PROPOSICIONES

Donde dice "SOBRE Nº 3 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA, ENEJENACIÓN DE PARCELAS AL SITIO DE LOS COTOS.

Debe decir, en vez de SOBRE Nº 3, SOBRE Nº 2

2º.- Página 30 en el punto nº 9º DOCUMENTACIÓN.

Donde dice, Los licitadores deberán, en todo caso en el sobre nº 1 "

Debe de decir sobre nº 2.

Poyales del Hoyo, 30 de octubre de 2003

El Alcalde, Matias Gómez Sánchez

– oOo –

Número 4.081/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el año 2003, se procede a la publicación del mismo, al nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	348.000,00
2	Impuestos indirectos	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	295.627,00
4	Transferencias corrientes	335.400,00
5	Ingresos patrimoniales	176.700,00
7	Transferencias capital	130.401,00
9	Pasivos financieros	288.000,00
TOTAL INGRESOS		1.634.128,32

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	471.500,00
2	Bienes corrientes y servicios	428.524,32
3	Gastos financieros	58.000,00
4	Transferencias corrientes	40.000,00
6	Inversiones reales	527.604,00
7	Transferencias de capital	45.500,00
9	Pasivos financieros	63.000,00
	TOTAL GASTOS	1.634.128,32

Al mismo tiempo se publica la plantilla aprobada con el presupuesto, y que es:

1.- Funcionario con habilitación nacional: 1 secretario interventor, NCD 26.

2.- Funcionarios de la corporación:

- 3 plazas aux. administrativo NCD 18

- 1 plaza oficial policía local NCD 18

- 3 plazas policía local ND 18

- 1 plaza aux. policía local NCD 12

- 2 plazas personal servicios NCD 12

3.- Personal laboral

- 1 plaza encargado servicios-conductor

- 1 plaza operario

- 1 plaza maestra de taller

4.- Personal eventual

- 1 maquinista

- 1 limpiadora

- 1 aux. advo. Cita previa

- 1 aux. advo. Biblioteca

- 1 aux. oficina de turismo

- 3 conductores incendios

- 4 peones

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio.

Piedralaves a 29 de octubre de 2003.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 4.082/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente la creación de la ordenanza de contribuciones especiales y su aplicación concreta a la obra del colector de casasola, se anuncia la exposición al público del expediente, en la secretaría municipal, por espacio de 30 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Piedralaves, 28 de octubre de 2003.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

— oOo —

Número 4.084/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**A N U N C I O**

Aprobada inicialmente la creación de la ordenanza de venta ambulante, se anuncia la exposición al público del expediente, en la Secretaría municipal, por espacio de 30 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Piedralaves, 28 de octubre de 2003.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

— oOo —

Número 4.085/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**A N U N C I O**

Aprobada la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles, se anuncia la exposición al público del expediente, en la secretaría municipal, por espacio de 30 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Piedralaves, 28 de octubre de 2003.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.